

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2021-MDR

Rímac, 18 de marzo de 2021

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

**VISTOS:** El Memorandum N° 063-2021-GSC-MDR, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 201-2021-GAJ-MDR, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, en el inciso 13 del artículo 82°, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el nral. VI del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad del Rímac 2018-2022, aprobado por Ordenanza N° 547-MDR, señala que, *el Programa tiene como objetivo general, contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de un distrito ecológico y sostenible;*

Que, a través de **Memorandum N° 063-2021-GSC-MDR**, de fecha **09 de marzo de 2021**, el Gerente de Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de EDUCCA de la Municipalidad del Rímac, para su revisión. Por lo que debe procederse a su validación, al guardar concordancia con lo establecido en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", aprobado con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo expuesto en el **Informe N° 201-2021-GAJ-MDR**, de fecha **16 de marzo de 2021**, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y por las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobada por Ordenanza N° 332-MDR y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac – "Programa Municipal EDUCCA", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac - "Programa Municipal EDUCCA"; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, su notificación a las unidades orgánicas de la Entidad; a la Gerencia de Imagen y Comunicación Social su difusión en redes sociales y, a la Subgerencia de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. Julio Manuel Velezmoro Pinto  
Gerente Municipal